



San Salvador de Jujuy, 31 de OCTUBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN CGCN N° 35 -2024

## **HONORARIOS MINIMOS ETICOS**

### **VIGENCIA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024**

#### **Recordamos:**

Que los Honorarios que a continuación se detallan son Mínimos y buscan el reconocimiento del Profesional en Nutrición en el mercado laboral. Cada Profesional podrá acordar un monto superior al mínimo sugerido por el Colegio.

#### **Recuerde que:**

El Colegio pone a disposición del Profesional Nutricionista para poder facilitar el acuerdo de sus honorarios o condiciones del ejercicio profesional en cada caso en particular. -

A continuación, se describen los Mínimos Éticos:

#### **A. Consultorio:**

**Honorarios Particulares: \$ 16.800**

#### **Tratamiento Integral:**

Se sugiere considerar nuevas modalidades de resolución de este espacio que permiten la mayor satisfacción del público, usuario/paciente en este tipo de servicios. Entre ellas pueden considerarse ofrecer la posibilidad de un tratamiento general que incluya un mínimo de 10 consultas, en el que se considere anamnesis, valoración nutricional, plan alimentario, educación alimentaria, controles, consejería alimentaria.

El monto total del tratamiento integral se calculará multiplicando el número total de



consultas estimadas, por un valor mínimo de **\$ 16.800**. Por ejemplo, el tratamiento de cinco (05) consultas tendrá un valor de **\$ 84.000**. Este monto total podrá ser abonado en uno, dos o tres pagos; como se acuerde con el paciente/usuario y las consultas caducarán el tiempo según criterio profesional, de no concurrir el paciente con la frecuencia propuesta. –

#### **B. Asistencia domiciliaria:**

En la asistencia domiciliaria el colegiado deberá considerar la complejidad de la patología, distancia, periodicidad en la asistencia, etc.

**Consulta: \$28.000** (el gasto por la movilidad se acordará personalmente con el paciente)

**Consulta en asistencia enteral por sonda: \$34.800**

#### **C. Honorarios por Módulo**

En el caso de tratamiento de abordajes especiales donde se requiere de equipos interdisciplinarios, se podrá fijar honorarios por módulos. –

El módulo Alimentario/Nutrición a cargo del colegiado se articulará con los demás profesionales y deberá precisar la mayor cantidad de detalles posibles como: la cantidad de consultas y controles, el porcentaje de honorarios por profesionales según la participación, responsabilidad y accionar de los mismos, etc. –

Los módulos pueden ser, por ejemplo:

- **Modulo Alimentación – Nutrición en Internación o quirúrgico.**
- **Modulo Alimentación- Nutrición Postquirúrgico Ambulatorio**
- **Modulo Alimentación- Nutrición para deportistas, otros.**

Todos incluirán las especificidades de cada módulo: controles, asesorías, atenciones a realizar en el tiempo establecido para dichos módulos. –



Los honorarios a establecer se harán en forma conjunta entre el Licenciado en Nutrición y los profesionales que conformen el equipo interdisciplinario, teniendo en cuenta como base el mínimo ético sugerido por el Colegio. –

#### **D. Actividades con asistencia discontinuadas (no diarias)**

##### **1-Guarderías, Geriátricos. –**

**La RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DEL PROFESIONAL supera, en la mayoría de los casos, a la carga horaria que las normas vigentes exigen. –**

En estas Instituciones se aconseja trabajar sobre propuestas laborales que permitan el reconocimiento pleno de la profesión, ejecutarlas y exigir su cumplimiento. –

Se sugiere que la propuesta de trabajo para este tipo de Instituciones incluya: elaboración de menús, controles antropométricos y/o nutricionales, educación higiénico- alimentaria al personal de cocina, a los beneficiarios, al personal de la Institución, familiares y otros; control y supervisión en la manipulación e higiene de alimentos y otras actividades que se consideren. –

Para cumplir con dichas tareas se requiere un número de horas superior a lo exigido por la reglamentación vigente. –

**\$418.900** (para el mínimo desarrollo de las actividades descriptas con supervisión de 6 horas semanales y un número de pacientes/usuarios no mayores a 30 personas)

En el caso de que los geriátricos superen el número de pacientes consignados en el punto anterior debería tomarse como referencia los honorarios correspondientes al punto siguiente. –

##### **2 – Centros de Hemodiálisis, Centros para personas con capacidades diferentes e Instituciones asistenciales. –**

- **\$446.400** (12 horas semanales = 3 días= 4 horas diarias)
- **\$543.500** (18 horas semanales = 3 días= 6 horas diarias)

#### **E. Actividades educativas**



Se acordará un arancel por hora por actividad docente, dependiendo de:

- Características de la disertación
  - Público al que está dirigido
  - Si la actividad es eventual, etc. –
1. **Actividad docente en Institutos privados: \$ 21.000** por hora. –
  2. **Actividad educativa ocasional destinada a la comunidad: \$29.700** por hora.-
  3. **Actividad educativa planificada con población destinataria especifica:** (participación en el marco de cursos, jornadas, NO Postgrados): **\$29.700** por hora (ejemplo: cursos o clases de un curso destinado a grupos específicos, equipos de cocineros)
  4. **Actividad de capacitación ocasional destinada a profesionales: \$ 37.000** por hora. –
  5. **Actividad de capacitación con continuidad destinada a profesionales:**  
**\$43.100** por hora. –

Por participación en la organización de un evento se sugiere acordar, en función al compromiso a cumplir, el honorario profesional. –

## **F. Empresas e Instituciones**

### **1- ONG, Clínicas, Sanatorios, Laboratorios, Fundaciones, etc.**

Para el desarrollo de actividades profesionales con asistencia diaria en empresas e instituciones en cumplimiento de las diversas funciones que ellas lo requieran, se sugiere, según la carga horaria:



**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
BELGRANO 1027 – 1° PISO – OFICINA “D” – San Salvador de Jujuy – CP 4600  
Tel: 0388-4246333 – 3884049500 E-mail: [colegionutricionjujuy@gmail.com.ar](mailto:colegionutricionjujuy@gmail.com.ar)

- Por 20 horas semanales: **\$523.600** (lunes a viernes 4 horas diarias).
- Por 30 horas semanales: **\$696.100** (lunes a viernes 6 horas diarias).
- Por 40 horas semanales: **\$763.900** (lunes a viernes 8 horas diarias).
- Por 45 horas semanales: **\$1.047.200** (lunes a viernes 8 horas diarias y sábados y domingos 4 horas o jornadas extendidas de lunes a viernes de 9 horas diarias).

Se sugiere para aquellos profesionales que además de sus funciones cumplen el rol de jefes de servicio y/o tengan personal a cargo, acordar un extra del **25% del sueldo** por la responsabilidad que esta actividad implica. –

#### **G. Asesorías**

**Honorarios por hora: \$ 25.900** (Contempla: diagnósticos, planificaciones, evaluación, proyectos, elaboración de informes, etc.). -



Lic. Ivana Luisa Peloc  
PRESIDENTE  
Col. de Grad. en Cs. de la Nutrición  
Provincia de Jujuy